



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de junio de 2022

Acta N° 21

Res. N° 1395/022

Exp. N° 2022-25-4-003591

DSPP/Kg/pm

VISTO: la nota del Programa de Gestión Financiero Contable N°20 de fecha 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por la cual solicita un refuerzo de crédito para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: I) que dicho refuerzo es por un monto total de \$366.357.422 (pesos uruguayos trescientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintidós), el cual corresponde al financiamiento de los CEAS, Polos y Nocturnidad de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, para el ejercicio 2022, en atención a que los créditos dados para su financiamiento en el ejercicio 2021 por el artículo 564 de la Ley N°19.924 fueron otorgados solo para ese ejercicio;

II) que en atención a los gastos proyectados al 30 de abril 2022 para este ejercicio por el referido subsistema, es que solicitan el refuerzo de créditos en el Grupo 0 "*Servicios Personales*" por un monto de \$282.237.045 (pesos uruguayos doscientos ochenta y dos millones doscientos treinta y siete mil cuarenta y cinco), en el Grupo 1 "*Bienes de Consumo*" por \$28.250.674 (pesos uruguayos veintiocho millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro) y en el Grupo 2 "*Servicios No Personales*" la suma de \$55.869.703 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos tres) en la Financiación 1.1 "*Rentas Generales*";

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa la existencia de créditos disponibles en el presente ejercicio en la reserva del Grupo 0 "*Servicios Personales*", de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 Proyecto 201, Objeto 099, Financiación 1.1 "*Rentas Generales*" pasibles de ser traspuestos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	366.357.422
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					366.357.422
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	56.790.205
			012	Incremento por mayor horario permanente	71.613
			014	Compensación máxima al grado	275.890
			042/014	Por permanencia a la orden	227.748
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	40.702
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	958.237
			048/009	Aumento sueldo-partida Dec. 203/92	1.159.658
			048/013	Aumento diferencial ANEP	3.285.018
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.225.954
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc. y no doc.UR y ANEP	613.366
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.601.145
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	3.430.930
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	4.294.357
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	4.113.541
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.171.616
			052/001	Por trabajo en horas nocturnas	1.221.733
			059	Sueldo anual complementario	6.790.143
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	6.754.193
			072	Hogar constituido	1.878.232
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	17.213.011
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	882.718			
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	7.470.923			
087	Aporte patronal a FONASA	4.074.085			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	506.564			



**ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	60.521.161
			012	Incremento por mayor horario permanente	87.518
			014	Compensación máxima al grado	337.161
			042/014	Por permanencia a la orden	278.325
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	49.743
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.073.595
			048/009	Aumento sueldo-partida Dec. 203/92	1.244.851
			048/013	Aumento diferencial ANEP	4.014.689
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.376.653
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc. y no doc.UR y ANEP	749.614
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.715.328
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	3.690.752
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	4.621.138
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	4.414.769
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.258.819
			052/001	Por trabajo en horas nocturnas	4.857.209
			059	Sueldo anual complementario	7.607.611
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	7.233.595
			072	Hogar constituido	2.034.751
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	19.285.292
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	988.989			
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	8.399.202			
087	Aporte patronal a FONASA	4.564.567			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	542.520			

04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	6.482.798
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	100.352
			048/009	Aumento sueldo-partida Dec. 203/92	115.815
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	250.845
			048/023	Recuperación salarial años 2006	116.214
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	306.514
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	457.613
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	416.964
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	116.280
			059	Sueldo anual complementario	711.117
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	714.938
			072	Hogar constituido	10.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.802.681
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	92.445
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	850.495		
	087	Aporte patronal a FONASA	416.670		
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	55.870		
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo	1.230.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	3.900.000
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de consumo	8.524.985
604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	2	Servicios No Personales	23.611.054	
605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de consumo	18.415.689	
605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	2	Servicios No Personales	28.358.649	
Total de Proyecto Reforzado				366.357.422	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial de Integración Educativa, División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página Web de la



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN